

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 007/2019 La Paz, 27 de Marzo de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico DAB/GNAF/DA INF Nº 0161/2019 de 18/03/2019 en el que el Departamento de Administración solicita aprobar el Documento Base de Contratación – DBC para la Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo Nº 29694 de 03 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda, ahora Ministerio de Economía y Finanzas Publicas con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que el parágrafo I del artículo 56 de la Ley Nº 466 de 26 de diciembre de 2013, prevé: "Las empresas públicas anualmente se sujetarán a una auditoría externa que deberá ser realizada por una firma auditora legalmente constituida en el país, debiendo aplicar el régimen legal de las empresas públicas y no la normativa común que rige al sector público. La contratación de la firma auditora en el caso de las empresas estatales, estatales mixtas y estatales intergubernamentales, deberá sujetarse a la reglamentación específica emitida por la Contraloría General del Estado".

Que el inciso a) del artículo 42 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y control Gubernamentales, establece: "La Contraloría podrá contratar los servicios de firmas o profesionales calificados e independientes u ordenar a las entidades del Sector Público y a las personas comprendidas en el artículo 50 de la presente Ley, la contratación de dichos servicios, señalando los alcances del trabajo, cuando requiera asesoría o auditoría externa especializada o falten los recursos profesionales necesarios para ejecutar los trabajos requeridos. En todos los casos la contratación se sujetará al reglamento que al efecto expida la Contraloría General".

Aldo C. S. Alconni B. Alconni B.

Que el artículo 74 del Decreto Supremo N° 181 de 28/06/2009, dispone: "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley N° 1178 y el inciso i)del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoria, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que el parágrafo 1) del Articulo 83 Decreto Supremo Nº 181 de 28/06/2009, dispone: "I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas





contrataciones deberán ser reglamentados por cada EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector".

Que el Art. 45 del Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública, Nacional y Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos RE-SABS/EPNE/DAB aprobado por Resolución de Directorio Nº 014/2015 de 31 de julio de 2015, dispone: "En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el artículo 42, inciso a) de la Ley Nº 1178 del inciso i) del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 23215 de 22 de junio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoria deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado".

Que el parágrafo I del artículo 12 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria Externa en Empresas Publicas, aprobado mediante Resolución N° CGE/016/2014 de 25/02/2014, dispone: "I. El proceso y la modalidad de contratación, deberán ser definidos por la Empresa Pública a través de sus instrumentos y normativa interna específica", por lo que se ve por conveniente tomar los parámetros establecidos en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 09/05/2018.

Que mediante Resolución Administrativa Nº 005/2019 de 08/03/2019 en su parte dispositiva primera señala: "AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación "Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones", asimismo la parte dispositiva segunda de la referida Resolución Administrativa, señala: "Se instruye llevar adelante el proceso de contratación acorde a los parámetros establecidos en el Reglamento R/CE-09, aprobado por Resolución CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008, Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al Control Externo Posterior y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria Externa en Empresas Publicas aprobada mediante Resolución Nº CGE/016/2014 de 25/02/2014".

Que mediante Resolución Administrativa Nº 006/2019 de 19/03/2019 en su parte dispositiva primera señala: "APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación DAB/PC Nº 001/2019 "Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en Cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones" (Primera Convocatoria), con las enmiendas plasmadas en el Acta de Reunión de Aclaración de fecha 13/03/2019 al Documento de Base de Contratación (DBC) mismo que forma parte de la presente Resolución".



Que el Art. 68 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado mediante Resolución Nº CGR/101/2008 de 09/05/2018, dispone: "El RPC, en caso de conformidad con el Informe Final y Recomendación de Adjudicación, dentro del plazo establecido por la entidad en el DBC, adjudicara la contratación





mediante Resolución de Adjudicación, la cual se notificara a todos los proponentes que hubieran participado en el proceso en el plazo de dos (2) días hábiles y registrarse en línea en el SICOES".

Que el parágrafo I del Artículo 69 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado mediante Resolución Nº CGR/101/2008 de 09/05/2018, dispone: "I. La entidad convocante deberá establecer el plazo máximo de entrega de documentos que no deberá ser menor a diez (10) días hábiles de efectuada la notificación de adjudicación, que incluye las garantías y la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el DBC y los especificados en la Declaración Jurada (...). Esta documentación deberá ser presentada ante el RPC, quien la remitirá en el día a la Comisión de Calificación".

El inciso f) del Art. 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al control Externo Posterior (R/CE-09), aprobado mediante Resolución Nº CGR/101/2008 de 09/05/2018, dispone: "Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: (...) f) Adjudicar la contratación mediante resolución administrativa"

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio Nº 002/2018 de 25 de enero de 2018 se designa como Gerente General de la Empresa Pública Nacional y Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB al Lic. Ronald Cecilio Arraya Veliz.

Que el inciso c) del Art. 22 Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública, Nacional y Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos RE-SABS/EPNE/DAB aprobado por Resolución de Directorio Nº 014/2015 de 31 de julio de 2015, dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de Depósitos Aduaneros Bolivianos es el Gerente General. El Gerente General de DAB, tendrá las siguientes facultades: (...) c) Designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos de contratación al Responsable de Contrataciones Directas en caso de no ser posible la designación la MAE deberá asumir las funciones de este responsable".

Que cursa en antecedentes el formulario de Certificación de POA Nº 2019_171 de 06/03/2019 emitido por la Unidad de Planificación que en su pie de página señala: "Certificación en base al anteproyecto POA Gestión 2019 aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 015/2018 del 23 de septiembre de 2018. Aclara que el importe certificado es parte del presupuesto de la inidad Ejecutoria solicitante, cuyo saldo presupuestario debe ser controlado por el Área colicitante", de la misma mancra cursa en antecedentes la Certificación Presupuestaria de 07/03/2019 con Numero de preventivo Nº 404, relacionado a la realización de auditoria externa a los Estados Financieros 2018; asimismo cursa en antecedentes copia del formulario PAC en el



que señala como objeto de contratación la "Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en Cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones", indicando en ambos documentos que el presupuesto disponible para el Servicio de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones, es de Bs. 100.000,00 (Cien mil 00/100 Bolivianos).

Que el Informe Final DAB/GG/INF Nº 032/2019 de 25/03/2019 en su romano V. Conclusiones A Los Sobres "A" y "B", señala: "Efectuado el análisis y evaluación a las propuestas contenidas tanto en los Sobres "A" y "B", esta Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

- El proponente Z.R. AUDITORES & CONSULTORES S.R.L. ha obtenido un puntaje total de 932.5 puntos sobre 1000 puntos.
- El proponente **DELTA CONSULT LTDA**. ha obtenido un puntaje total de **852.5** puntos sobre 1000 puntos.

Que el romano V. Recomendaciones del Informe Final DAB/GG/INF Nº 032/2019 de 25/03/2019, señala: "Por lo expuesto, esta Comisión recomienda a su autoridad:

- 1. Adjudicar el proceso de contratación DAB/CP Nº 001/2019 "REALIZACION DE LOS **FINANCIEROS** AUDITORIA **EXTERNA** A **ESTADOS** 2018 EN**CUMPLIMIENTO** NORMATIVA **VIGENTE** Y REGLAMENTO DE CONCESIONES" (Primera Convocatoria). al proponente Z.R. AUDITORES & CONSULTORES S.R.L., por un monto total de Bs90.000,00 (Noventa mil 00/100 Bolivianos), por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en los Términos de Referencia del Documento Base de Contratación (DBC) del presente proceso de contratación.
- 2. Aprobar el presente informe en cumplimiento a los incisos e) y f) del Articulo 21 (Responsable del Proceso de Contratación RPC) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoria en Apoyo al control Externo Posterior R/CE-09".

POR TANTO:

El Gerente General, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de Depósitos Aduaneros Bolivianos y en su condición de Responsable del Proceso de Contratación (RCD), en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB"



RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR, la realización de la auditoria externa – Estados Financieros 2018 En Cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones" a la empresa Z.R. AUDITORES & CONSULTORES S.R.L. de acuerdo a los Términos de Referencia contenidos en el Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CP Nº 001/2019 "Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en Cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones", por la suma de Bs.





90.000,00 (Noventa mil 00/100 Bolivianos), conforme el Informe Final DAB/GG/INF Nº 032/2019 de 25/03/2019 cuya referencia es Informe de Evaluación y Recomendación al Sobre "B" Proceso de Contratación DAB/CP Nº 001/2019 "Realización de Auditoria Externa a los Estados Financieros 2018 en Cumplimiento a Normativa Vigente y Reglamento de Concesiones" (primera Convocatoria).

SEGUNDO.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa el Informe Final DAB/GG/INF Nº 032/2019 de 25/03/2019.

TERCERO.- Se instruye al Departamento de Administración de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas dar cumplimiento a la presente Resolución conforme a la normativa vigente.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

DEFENSE OF THE PROPERTY OF THE

RAV JVRC/aab CC/Arch. HR; DF(23)-103-D

Renald Cecilia Arraya Veliz GEREVIE GENERAL a.i. Depósilos Aduaneos Bosvianos-DAB

